



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 02 OCT. 2024



**Visto:** El Informe N° 362-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH, con SisGeDo N° 3388057, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Proveído s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 26 de setiembre de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que textualmente señala: "Las entidades de la Administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental"; y teniendo en consideración el Informe N° 276-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA, emitido por la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita la contratación de un personal, por la modalidad de reemplazo, en la plaza vacante de Biólogo, Nivel OPS – IV y en la plaza vacante de Asistente en Servicios de la Salud II, Nivel SPE; asimismo, la contratación de un personal, por la modalidad de suplencia, en la plaza de Especialista en Salud Ambiental, Nivel SPD, Plaza N° 217, que pertenece a la **señora Kattia Rosario Contreras Lizana**, designada como Directora Ejecutiva de Salud Ambiental, Nivel F-4, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 178-2024/GOB.REG-HVCA/GGR**, y la contratación de un personal, por la modalidad de suplencia, en la plaza de Especialista en Salud Ambiental I, Nivel SPD, Plaza N° 216, plaza que pertenece a la **señora Eva Rosario Sánchez Campos**, designada como Supervisora I de la Dirección de Saneamiento, Inocuidad Alimentaria y Zoonosis, Nivel F-3, mediante **Resolución Directoral Regional N° 0953-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA**, a fin de continuar con los objetivos propuestos y que el servicio requiere;

Que, de acuerdo a lo solicitado es pertinente contratar los servicios del personal conforme a su requerimiento, por la modalidad de reemplazo y suplencia, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 que señala: **Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal.** - 8.1 *Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:* c) *La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) (...); **En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;***

Que, mediante Ley N° 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Única Disposición Derogatoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 516-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza Regional que Aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE REEMPLAZO, a partir del 01 al 31 de octubre de 2024,** para realizar labores de carácter temporal o accidental, por necesidad de servicio, al siguiente personal:

- **SHERIK JOANA PEÑA SUCASACA**, con el cargo de Biólogo, Nivel OPS - IV, Plaza N° 218, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----
- **YUR EMELIN HUALLPA HUAMAN**, con el cargo de Asistente en Servicios de la Salud II, Nivel SPE, Plaza N° 220, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

**Artículo 2°.- CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE SUPLENCIA, a partir del 01 al 31 de octubre de 2024,** para realizar labores de carácter temporal o accidental, por necesidad de servicio, al siguiente personal:

- **CRISTIAN LUIS YAURI OLARTE**, con el cargo de Especialista en Salud Ambiental, Nivel SPD, Plaza N° 217, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----
- **RAUL RUBEN PAYTAN ESPINOZA**, con el cargo de Especialista en Salud Ambiental, Nivel SPD, Plaza N° 216, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

**Artículo 3°.-** Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que la Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, proceda con el pago de sus remuneraciones de los trabajadores contratados, de acuerdo a la normatividad vigente.-----

**Artículo 4°.-** Los servicios prestados por los trabajadores contratados, no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa y la relación contractual concluye al término del mismo.-----

**Artículo 5°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - MVCA  
C.M.P. 26699

OAZV/MMS/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.